

# “El papel del abogado es central en el proceso penal internacional”

CON LOS MAPAS DE LA BLAVIANA SOBRE LA MESA DE LA SALA DE USATGES, MÓN JURÍDIC ENTREVISTA A SILVANA ARBIA, SECRETARIA DEL TRIBUNAL PENAL INTERNACIONAL, INVITADA POR LA RECIÉN CREADA COMISIÓN DE JUSTICIA PENAL INTERNACIONAL, PRESIDIDA POR JOAN MERELO-BARBERÁ.



**¿Cuál es el papel del abogado ante el Tribunal Penal Internacional (TPI)?**

El TPI es una institución judicial, y por consiguiente su pulso lo marca tanto la defensa del imputado como la representación de las víctimas. Este es el gran reto, porque, a diferencia de lo que ocurría con los tribunales “ad hoc”, las víctimas ahora participan en los procesos penales internacionales. El abogado ocupa un papel central; es el profesional encargado de la defensa de los intereses de las personas, cualquiera que sea su posición procesal, en representación de las víctimas o para defender a los imputados.

**¿Qué requisitos deben tener los abogados para actuar ante el TPI?**

La lista de abogados habilitados la conforman profesionales cualificadísimos, porque han de defender estos intereses de la manera más adecuada ante una jurisdicción internacional. También con deontología profesional.

Se exige competencia en el ejercicio de la abogacía; el director del grupo de trabajo (Principal Counsel) ha de tener una experiencia mínima de 10 años en práctica forense, si ha de ocuparse de una defensa. Para los otros miembros del equipo de trabajo, un abogado asistente (los co-counsel), basta con un número inferior de años.

Se exige, además, integridad. Todos han de ser personas de elevadísimo nivel moral, distinguiéndose no sólo por su profesión, si que también por su integridad.

Finalmente, es necesario que tengan suficientes conocimientos para trabajar ante esta especial jurisdicción; y dominio del inglés o del francés.

### **¿Cómo se garantiza este nivel de los abogados a lo largo del tiempo?**

La clave está en la formación continuada. Existe un curso de formación que, hasta ahora, sólo se ha venido haciendo en La Haya, con una periodicidad anual. Ahora, cuando ya llevamos un cierto tiempo, entendemos que el curso se podría hacer fuera de La Haya; llevarlo más allá de la sede del TPI, puesto que se trata de un tribunal internacional y es importante que los Estados parte se impliquen en los procesos de formación.

Pero no basta con un curso cerrado, con 2 o 3 días previstos al año. Sobre todo, para los abogados más jóvenes. Los abogados seniors debería compartir su experiencia con los jóvenes, de modo que se les familiarizara con la complejidad de la jurisdicción. El derecho penal internacional necesita perfeccionarse continuamente.

### **¿Y si alguien no se puede pagar el abogado? ¿Hay el equivalente a nuestra asistencia jurídica gratuita?**

Sí. Para hacer efectivo el derecho de la defensa, quien no dispone de recursos puede obtener derecho a la asistencia jurídica, con el abogado de su elección, y pagado por el tribunal.

### **¿Nos podría explicar el significado del principio de complementariedad en la justicia penal internacional?**

Cuando un Estado se adhiere al Estatuto de Roma deberá adecuar su ordenamiento a los principios de la justicia penal internacional. Para que todo funcione bien, debe formar a sus profesionales (jueces, abogados, procuradores, policía, etc.) y promover todo lo que sirva para que estos crímenes puedan ser efectivamente perseguidos y juzgados. En principio, pues, debería hacerse de tal manera que el TPI no tuviera que intervenir, porque ya lo hacen los Estados. Los Estados no deben esperar a que el Tribunal actúe, si no que deben hacerlo ellos mismos. Es ahí donde la complementariedad de la Corte tiene significado. Y no sólo porque sean crímenes cometidos en el territorio del Estado adherido, sino porque se trata de crímenes que ofenden a toda la comunidad internacional; y todos los Estados deben procurar actuar, cuando existen países que no tienen la posibilidad de juzgar.

El principio de complementariedad debe entenderse no en un sentido meramente pasivo, es decir, no sólo cuando el Estado no está en preparado para juzgar y, por lo tanto, es el Tribunal Internacional el que interviene. También debe existir una complementariedad activa, es decir, positiva; de modo que todos los Estados miembros estén a punto para afrontar esta nueva manera de hacer



**SILVANA ARBIA** nació en Senís (Italia) y se licenció en derecho en la Universidad de Padua. Ha sido juez y fiscal en Italia. Participó en la redacción del Estatuto de Roma del Tribunal Penal Internacional como miembro de la delegación italiana en la conferencia diplomática celebrada en Roma en 1998. El 24 de octubre de 1999, fue nombrada abogada sénior, y más tarde Jefa Interina de la Fiscalía en la Oficina del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Ruanda. El 28 de febrero de 2008 fue elegida como nueva Secretaria del Tribunal Penal Internacional por un período de cinco años y tomó posesión del cargo el 17 de abril.

## **“Els requisits per a ser advocat (principal counsel) del Tribunal Penal Internacional són 10 anys d'experiència, integritat i poder treballar en un cas en anglès o en francès”**

justicia a nivel internacional. Los Estados Parte están obligados a hacerlo en las condiciones que se contienen en el Estatuto.

La complementariedad también viene dada por la acción conjunta llevada por las asociaciones y colegios de abogados, por el legislador y por la magistratura, dando conocimiento de todo ello a la sociedad. La justicia penal internacional debe ser reconocible por la sociedad. Sólo este reconocimiento puede asegurar los fondos necesarios para hacerla prosperar, no sólo para que sobreviva, sino para que triunfe.

### **¿Perspectivas para el futuro?**

El TPI es un Tribunal permanente, y en mi opinión más orientado a las jóvenes generaciones, que a la mía propia. El presente tiene interés; porque se está formando en una forma de entender la justicia internacional; porque se están haciendo pruebas (qué funciona, qué no funciona); pero lo veo más enfocado para el futuro. Se debe catalizar el interés de los jóvenes por la justicia penal internacional, empezando, a nivel nacional, en casa, porque no hace falta que sea en La Haya. Por consiguiente, hay que incidir en las universidades de los diferentes países, conseguir que el derecho penal internacional forme parte de sus planes docentes.

El Tribunal Penal Internacional es uno de los proyectos de la ONU mas grandioso. Quien trabaja en este sistema, se da cuenta de la revolución que ha significado su creación. No debemos perder de vista los riesgos, ni que todo el apoyo depende de la cooperación entre los Estados, del principio de complementariedad y del reconocimiento del TPI por parte del conjunto social, que finalmente puede criticar o aceptar su funcionamiento. Todo ha de realizarse de modo que el Tribunal progrese hacia este futuro en el que está emplazado.